

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

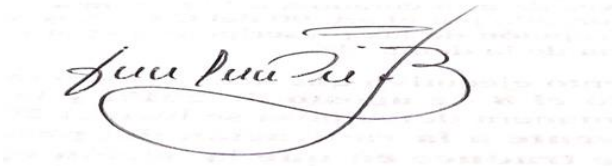
Bogotá D.C, Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Sería del caso entrar resolver el asunto de la referencia, si no fuera porque con fundamento en el numeral 5º del artículo 7º del Acuerdo 1667 de 2002, la anterior solicitud debe ser tramitada ante el Juzgado veintisiete (27º) de Familia de esta ciudad, despacho que mediante providencia de 05 de julio de 2016 (fol. 32) conoció previamente el presente asunto.

En consecuencia, no queda otro camino que remitirla al anterior despacho judicial. Por lo expuesto el juzgado dispone:

REMITIR las diligencias al Juzgado veintisiete (27º) de Familia de esta ciudad, dejándose las constancias respectivas. **Ofíciense.**

CÚMPLASE,



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	
El anterior auto se notificó por estado	
No.	_____
Hoy	_____
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ	
Secretario	